



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 9 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO/A SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo establecido en el artículo 20.Cinco de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la **cobertura de nueve puestos de trabajo de titulado superior, no sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.**

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso, se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

Se convocan procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas:

A. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Auditoría Interna.

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados- Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Revisión de memorias de cuentas anuales de empresas del Grupo SEPI.
- Apoyo y asesoramiento contable a las empresas del Grupo SEPI.
- Realización de auditorías internas.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Económicas, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años, anteriores a la publicación de esta convocatoria, en empresas de característica análogas al Grupo SEPI, como mínimo en dos de las de las siguientes funciones:
 - Auditoría Financiera y revisión de memorias de cuentas anuales y auditoría financiera
 - Asesoramiento contable
 - Realización de auditorías internas.

Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-A de estas bases.

3. Se valorará estar en posesión de un Máster en auditoría.
4. Se valorará disponer de una segunda titulación universitaria (grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1. Únicamente se valorarán las titulaciones relacionadas con tecnologías de la información o Derecho. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
5. Se valorará aportar formación complementaria específica, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-A.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-A.

B. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Mercado de Capitales.

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Asistencia a la Unidad en la preparación de informes, notas, expedientes, y otros documentos, y apoyo en la tramitación de temas específicos, cuyos destinatarios sean los órganos superiores de SEPI, o los consejeros de SEPI en las compañías cotizadas participadas, u otros externos (CCP).
- Elaboración de información mensual y puntual (informes, notas, expedientes, otros documentos) sobre las compañías cotizadas participadas por SEPI, sobre sus aspectos bursátiles, de mercado, y los ratios relevantes en el análisis bursátil.
- Colaborar en los procesos de compra/venta de participaciones en compañías que pudieran iniciarse, en todo lo relacionado con el diseño de la operación, preparación de la documentación requerida, ejecución de la operación y posterior seguimiento.
- Elaboración puntual de informes, notas, expedientes, otros documentos, sobre otras compañías (las comparables a las compañías cotizadas participadas, y cualquier otra que pueda ser de interés para SEPI en cuanto a seguimiento), sobre sus aspectos bursátiles, de mercado, y los ratios relevantes en el análisis bursátil.
- Elaborar cualquier documento que sea requerido sobre hechos relevantes o actuaciones significativas en los mercados financieros que afecten a las sociedades cotizadas.
- Búsqueda activa de información general y de normativa sobre las compañías cotizadas, elaborando informes puntualmente.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones

asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-B de estas bases.

3. Se valorará estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
4. Se valorará aportar formación complementaria específica, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-B.
5. Idiomas: Se requiere disponer de un nivel B2 del idioma inglés, en lectura, comprensión y hablado. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo. Adicionalmente, se valorará disponer de un nivel superior al B2 del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-B

C. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Participadas I (perfil I+D+i)

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional especialista, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 45.000 euros de retribución fija + 12% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto

- Análisis y valoración de los planteamientos de I+D+i incluidos en planes estratégicos y presupuestos.
- Seguimiento y control de la actividad de I+D+i de las empresas asignadas a la Dirección.
- Elaboración de informes, memorias y reporting periódico sobre la actividad de I+D+i de las empresas, para instituciones externas y departamentos de SEPI.
- Análisis y valoración de proyectos de I+D+i.
- Análisis de contratos de adquisición o cesión de tecnología, acuerdos de licencia y de asistencia técnica, de las empresas asignadas a la Dirección.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería. Este requisito será excluyente, motivo por el que,

en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.

2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en funciones similares a las asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-C de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-C de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-C.
6. Idiomas: Se requiere disponer de un nivel B2 del idioma inglés, en lectura, comprensión y hablado. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo. Adicionalmente, se valorará disponer de un nivel superior al B2 del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-C

D. 3 plazas de titulado/a superior en las Direcciones de Participadas I, II y III

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Análisis, valoración y seguimiento de planes estratégicos y entornos sectoriales.
- Análisis y valoración de presupuestos de las empresas asignadas.
- Seguimiento y control de participadas de la cartera de SEPI.
- Valoración de empresas.

- Elaboración de informes, memorias y reporting periódico para instituciones externas y departamentos de SEPI.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Análisis y valoración de proyectos de I+D+i.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado, Licenciatura o Ingeniería en un área de conocimiento relacionado con las funciones del puesto convocado, que será evaluado atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en dos de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-D de estas bases.
5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-D.
6. Idiomas: Se requiere disponer de un nivel B2 del idioma inglés, en lectura, comprensión y hablado. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo. Adicionalmente, se valorará disponer de un nivel superior al B2 del idioma inglés, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-D.

E. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Desarrollo de Personas

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Diseño e Implementación de tareas de gestión del cambio en las organizaciones
- Contribución a las tareas de organización de recursos, selección, formación, detección y gestión del talento, así como compensación y beneficios.
- Colaboración en el diseño e implementación de acciones que contribuyan al desarrollo de los miembros de la organización.
- Implicación en el diseño y puesta en marcha de eventos corporativos dentro del departamento de Desarrollo de Personas.
- Realización de acciones de mejora continua en los procesos de la dirección.
- Planificación, coordinación y ejecución de todas las acciones de comunicación emitidas desde el departamento.
- Punto de coordinación interna entre el departamento de desarrollo de personas y colaboración con el equipo de comunicación.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-E de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-E.
4. Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.E.3.1, que esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo II-E de estas bases.

5. Se valorará aportar formación complementaria que esté relacionada con las funciones del puesto, y en gestión y manejo de redes sociales, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-E.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-E.

F. 1 plaza de titulado/a superior en la Subdirección de Exteriorizaciones dependiente de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 37.000 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto

- Gestión, seguimiento y cálculo de primas de las pólizas de seguros de vida y no vida vigentes en SEPI, búsqueda de condiciones óptimas de prima y coberturas.
- Análisis de normativa de Seguros, Planes de Pensiones y Seguridad Social, análisis de bases de datos y de la información enviada por empresas o aseguradoras.
- Realización de cálculos actuariales (primas, provisiones, duraciones, servicios pasados, pérdidas y ganancias actuariales).

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras o en Economía Financiera y Actuarial. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en dos de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-F de estas bases.
3. Se valorará estar en posesión de un Máster que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-F.

4. Se valorará aportar formación complementaria, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-F.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-F.

G. 1 plaza de titulado/a superior en la Dirección de Seguridad (Perfil Ciberseguridad)

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados – Titulado/a Superior del grado funcional Especialista, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 45.000 euros de retribución fija + 12% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Elaborar y proponer, para aprobación por la organización, las políticas de seguridad y posterior ejecución, que incluirán implantar las medidas técnicas y organizativas, adecuadas y proporcionadas, para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y sistemas de información utilizados y para prevenir y reducir al mínimo los efectos de los ciberincidentes que afecten a la organización y los servicios.
- Proponer las medidas de seguridad de la información y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la organización.
- Monitorización continua de las alertas de seguridad.
- Coordinación de la elaboración de informes técnicos relacionados con la ciberseguridad y seguridad de las comunicaciones realizado por la empresa subcontratista y supervisados por el departamento de informática
- Propuesta de plan de acciones correctoras en los casos que se detecten brechas de seguridad en sistemas o comunicaciones de SEPI
- Participar en el Comité de Seguridad de la Información.
- Actuar como capacitador de buenas prácticas en seguridad de las redes y sistemas de información.
- Elaborar el documento de Declaración de Aplicabilidad.

- Recibir, interpretar y aplicar las instrucciones y guías emanadas de la Autoridad Competente, tanto para la operativa habitual como para la subsanación de las deficiencias observadas.
- Constituirse como punto de contacto con la autoridad competente en materia de seguridad de las redes y sistemas de información y responsable ante aquella del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del RD-l 12/2018 y de su Reglamento de Desarrollo.
- Constituir el punto de contacto especializado para la coordinación con los organismos de referencia.
- Notificar a la autoridad competente, los incidentes que tengan efectos perturbadores en la prestación de los servicios.
- Recopilar, preparar y suministrar información o documentación a la autoridad competente o el CSIRT de referencia, a su solicitud o por propia iniciativa.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 6 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en seis de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo II-G de estas bases.
3. Se valorará aportar experiencia en análisis de tráfico de redes (paquetes ICMP, TCP y UDP en protocolos de transmisión SYN, SYN-ACK, ACK y HTTPS).
4. Se valorará estar en posesión de un Máster que esté directamente relacionado con las funciones del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo II-G.
5. Se valorará aportar las certificaciones que se detallan en el Anexo I-G.
6. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo II-G.

2.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

En primer lugar, se realizará la fase de oposición, prevista en el Anexo I. Atendiendo a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 407/2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, esta fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web de SEPI y en la página de Empleo Público.

Posteriormente se celebrará la fase de concurso que constará de dos pruebas, valoración de méritos y prueba oral; ésta última no tendrá en ningún caso un peso determinante y no será eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la de oposición.

Concluido el proceso selectivo, serán contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Como personal laboral fijo, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso, se realiza por el sistema de acceso libre.

La candidatura seleccionada deberá superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/CANDIDATAS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán

participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.3. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo VI).

4.4 Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Los candidatos/candidatas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Desarrollo de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Por tanto, podrá presentarse mediante correo electrónico, enviado a las siguientes direcciones, en función del perfil al que cada candidatura desee aplicar:

- OEP2022.PerfilA@sepi.es
- OEP2022.PerfilB@sepi.es
- OEP2022.PerfilC@sepi.es
- OEP2022.PerfilD@sepi.es
- OEP2022.PerfilE@sepi.es
- OEP2022.PerfilF@sepi.es
- OEP2022.PerfilG@sepi.es

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

5.2 En su solicitud, los candidatos/as deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida cada plaza convocada.
- Exclusivamente en las plazas B, C y D, documento que acredite estar en posesión del Nivel B2 del idioma inglés, pudiendo la persona aspirante solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba específica de idiomas, del modo en que el órgano de selección determine y comunique en la correspondiente resolución, atendiendo a lo previsto en los Anexos I-B, I-C y I-D.
- Declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de estas bases (Anexo VI).
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato/la candidata desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los Anexos I de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado

a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.
- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de veintidós (22) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 23 de enero de 2023.

Desde la Dirección de Desarrollo de Personas se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órganos de selección:

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicarán los CV de las personas que los conformen.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases. A estos efectos, se atiende a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetándose la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, se respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

6.1.2 Cada Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos/candidatas que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

Si fuera necesario, los órganos de selección podrán adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas contenidas en estas bases.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es; los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

Cada Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos/candidatas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos/candidatas afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.10 del Real Decreto 407/2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2022, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicada en el apartado 6.2.5 de estas bases.

De acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en caso de realizar llamamientos, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Si fuera necesario, con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirán los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración, que no estén expresamente establecidos en estas bases de las convocatorias.

FASE DE OPOSICIÓN:

6.2.2 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo I de estas bases.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 3.11 del real Decreto 407/2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público de 2022, se procederá a la conservación de la nota obtenida en este ejercicio, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente para un puesto similar al convocado en estas bases, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

FASE DE CONCURSO:

- 6.2.3 Todas las personas que hayan superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso. Esta fase se iniciará con la publicación, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo II.

- 6.2.4 En la segunda prueba de la fase de concurso, serán convocadas a una prueba oral, las 8 personas (**15 en el caso de las 3 plazas convocadas en las Direcciones de Participadas I, II y III**) que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de las calificaciones obtenidas en fase de oposición y en la prueba de valoración de méritos.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos pruebas que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y prueba oral) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final de la fase de concurso.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

A estos efectos, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación de los puestos en favor de las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

- 6.2.6 La Dirección de Desarrollo de Personas ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/candidata de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante los tribunales del orden jurisdiccional social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de

la jurisdicción social, en función de si los actos administrativos ponen fin o no a la vía administrativa.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de las decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los candidatos/candidatas que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

9.- RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Las personas candidatas que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, pero no hayan resultado adjudicatarias de las plazas convocadas, pasarán a formar parte de una bolsa de candidatos de personal laboral, pudiendo ser llamados para la cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse.

Madrid, 20 de diciembre de 2022

ANEXO I

FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS

TÉCNICOS CONVOCADOS

Esta fase de oposición constará de la realización de una prueba escrita que se valorará con un máximo de 55 puntos.

Esta prueba podrá ser escrita o tipo test y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado, con las siguientes materias comunes a todas las plazas convocadas y con las materias específicas que a continuación se detallan.

Materias comunes para todas las plazas convocadas:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Legislación general del sector público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Órganos de control externo de SEPI: funciones, competencias.
- Estatuto Básico del Empleado Público.

Materias específicas por plazas convocadas:

1. Dirección de Auditoría Interna:

- La auditoría interna en la sociedad actual: funciones, evolución, modelos, principios éticos.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Normas de auditoría del sector público.
- Tipos de auditorías, planificación de auditorías y ejecución de auditorías. Elaboración de informes de auditoría.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Auditoría financiera: revisión de estados financieros
- Plan General Contable, y normativa contable y del ICAC.

- Ley de Sociedades de Capital
- Esquema Nacional de Seguridad

2. Dirección de Mercado de Capitales:

- Funcionamiento operativo del mercado bursátil.
- Análisis bursátil (ratios de valoración, tendencias, etc)
- Legislación del mercado de valores.
- Documentación financiera y legal aplicable en las operaciones de compraventa bursátil.
- Conocimiento de los sectores en que se encuadran las participadas cotizadas de SEPI (aeronáutico, defensa, tecnología, energía, aéreo, alimentación), incluidas las compañías comparables, y la legislación específica aplicable a estos sectores.

3. Dirección de Participadas I (perfil I+D+i):

- Proyecto de I+D+i
- Acuerdos de licencia y transferencia tecnológica.
- Ayudas/subvenciones de I+D+i
- Transformación Digital

4. Direcciones de Participadas I, II y III:

- Análisis de estados financieros.
- Análisis de proyectos de inversión.
- Valoración de empresas.

5. Dirección de Desarrollo de Personas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022
- Real Decreto Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.
- Diseño de planes de formación
- Gestión del cambio
- Gestión del talento.

6. Subdirección de Exteriorizaciones:

- Contrato de seguros
- Planes y Fondos de Pensiones

- Seguridad Social.

7. Dirección de Seguridad:

- Formación, sensibilización y concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad.
- Gestión de incidentes de Ciberseguridad.
- Soluciones y aplicativos Centro Criptológico Nacional (CCN).
- Malware: tipos, mecanismos de propagación y persistencia
- Planes de Ciberseguridad.
- Monitorización y gestión de alertas de seguridad en el ámbito de la Ciberseguridad.
- Riesgos derivados de la modalidad cloud y el teletrabajo
- Análisis de tráfico de redes (paquetes ICMP, TCP y UDP en protocolos de transmisión SYN, SYN-ACK, ACK y HTTPS)
- Guías CCN-STIC de Seguridad.
- Esquema nacional de seguridad (ENS).
- Red nacional de SOC; implantación y ventajas

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 27,5 puntos. Todas las personas que hayan superado la fase de oposición, según se indica en el Anexo I, accederán a la fase de concurso

ANEXO II- A

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en empresas de características análogas al Grupo SEPI, como mínimo en dos de las siguientes funciones:

- Auditoría financiera y revisión de memorias de cuentas anuales
- Asesoramiento contable
- Realización de auditorías internas.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster en auditoría (solo se valorará estar en posesión de un máster). Puntuación máxima 4 puntos.
- Estar en posesión de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1. Únicamente se valorarán las segundas titulaciones universitarias relacionadas con tecnologías de la información o Derecho. Puntuación máxima: 2 puntos (solo se valorará estar en posesión de una segunda titulación universitaria oficial).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años en: Exclusivamente en Contabilidad Financiera, Contabilidad Analítica, Fiscalidad, tecnologías de la información o análisis financiero. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/ de la candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *101 horas acreditadas o más: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*

- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II - B

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE MERCADO DE CAPITALES

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 2 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 2 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/24)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica
Puntuación máxima: 5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado: A modo de ejemplo, Funcionamiento del mercado bursátil, análisis bursátil, regulación aplicable a las compañías cotizadas, etc. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/ de la candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 3 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *121 horas acreditadas o más: 3 puntos*
 - *Entre 81 y 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 80 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel C1 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

- Será obligatorio aportar la documentación que acredite disponer del nivel B2 del idioma inglés en lectura, comprensión y oral, dado que se trata de un requisito excluyente. Si la persona aspirante no dispone de un documento acreditativo, podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba de nivel del modo en que el órgano de selección determine y comunique a través de la correspondiente resolución.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II- C

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPADAS I (PERFIL I+D+i)

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en funciones similares a las asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 5 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/60)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de una titulación).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *101 horas acreditadas o más: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignarán 2 puntos a las personas que acrediten un nivel C1 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Será obligatorio aportar la documentación que acredite disponer del nivel B2 del idioma inglés en lectura, comprensión y oral, dado que se trata de un requisito excluyente. Si la persona aspirante no dispone de un documento acreditativo, podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba de nivel del modo en que el órgano de selección determine y comunique a través de la correspondiente resolución.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II - D

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

3 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS I, II Y III

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en dos de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 3 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/36)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de una titulación).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *101 horas acreditadas o más: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel C1 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C2. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Será obligatorio aportar la documentación que acredite disponer del nivel B2 del idioma inglés en lectura, comprensión y oral, dado que se trata de un requisito excluyente. Si la persona aspirante no dispone de un documento acreditativo, podrá solicitar expresamente, en su escrito de presentación de candidatura, la realización de una prueba de nivel del modo en que el órgano de selección determine y comunique a través de la correspondiente resolución.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II - E

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Se valorará aportar una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, **adicional a la requerida en el apartado 1.E.3.1**, que esté relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de una titulación).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, y en gestión y manejo de redes sociales. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *101 horas acreditadas o más: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 100 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II – F

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE EXTERIORIZACIONES

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en dos de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster)
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años, siempre que esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto convocado, incluidos los cursos de Excel de nivel avanzado. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/a en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 3 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *121 horas acreditadas o más: 3 puntos*
 - *Entre 81 y 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 80 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO II - G

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 6 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en seis de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 6 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/72)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Experiencia en análisis de tráfico de redes (paquetes ICMP, TCP y UDP en protocolos de transmisión SYN, SYN-ACK, ACK y HTTPS), acreditada mediante algún tipo de certificado o documento acreditativo. Puntuación máxima 2 puntos.
- Estar en posesión de un Máster que esté relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 3 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Estar en posesión de uno o varios de los siguientes certificados: CISM (Certified Information Security Manager) de ISACA, CRISC (Certified in Risk and Information Security Control) de ISACA, CEH (Certified Ethical Hacker) de EC Council o CISSP (Certified Information Systems Security Professional) de ISC2: 1 punto por cada uno: Puntuación máxima: 4 puntos
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo II.

ANEXO III

SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: PRUEBA ORAL

COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS

La prueba oral se valorará con un máximo de 15 puntos.

En esta segunda prueba de la fase de concurso, serán convocados a una prueba oral, las 8 personas (15 en el caso de las 3 plazas convocadas en las Direcciones de Participadas I, II y III) que hayan alcanzado las mayores puntuaciones en la suma de la fase de oposición y la prueba de valoración de méritos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato/ la candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 9 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 3 puntos.
- Valoración de la motivación del candidato / la candidata y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 3 puntos.

ANEXO IV

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es

ANEXO V

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección tendrán la siguiente composición:

A.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Presidencia: Director de Auditoría Interna

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director de Control Interno

B.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE MERCADO DE CAPITALES

Presidencia: Directora Económico-Financiera

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Mercado de Capitales

C.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPADAS I (PERFIL I+D+i)

Presidencia: Directora de Participadas I

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director/Subdirector de área

D.- 3 TITULADOS/AS SUPERIORES EN LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS I, II Y III

Presidencia: Directora de Participadas I, II o III

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Participadas I, II o III

E.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

Presidencia: Directora de Personas, RRLI y Servicios

Secretaría: Subdirector de Personal

Vocalía: Directora de Desarrollo de Personas

F. - 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA SUBDIRECCIÓN DE EXTERIORIZACIONES

Presidencia: Directora de Personas, RRL y Servicios

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Subdirectora de Exteriorizaciones.

G.- 1 TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

Presidencia: Director de Seguridad

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Personas, RRL y Servicios

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a ____ de _____ de 202_.

ANEXO VII

NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales, es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en el Portal FUNCIONA, los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico

de la Delegada de Protección de Datos: cumplimiento@sepi.es, indicando en el asunto: Indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: cumplimiento@sepi.es, indicando en el asunto: Indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: cumplimiento@sepi.es.